	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 20

RESOLUCION DG-140
(Diciembre 13 de 2022)

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS, SE CLASIFICA Y DEFINE EL GASTO".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en la Ley 489 de 1998, Decreto 111 de 1996, Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 de 2009, artículo 9 literal d, y del Decreto 0603 y Acta de Posesión 057 del 22 de agosto de 2022 y,

CONSIDERANDO


Que de conformidad con el artículo décimo segundo, numeral 7 de la ordenanza No 029 del 20 de mayo de 2009 "Por medio de la cual se Incorporan modificaciones al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío", establece que le corresponde al Consejo Directivo "aprobar el proyecto de presupuesto anual".

Que mediante el Acuerdo No 008 del 30 de septiembre de 2009 "Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, en su artículo 9º "PRESUPUESTO", dispone lo siguiente: "La elaboración, conformación y ejecución del presupuesto del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, se hará de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, aplicando las siguientes criterios:

"d) La liquidación del presupuesto aprobado le corresponderá al Director General, el cual lo desagregará en partidas individuales, conforme al anexo informativo presentado ante la Asamblea Departamental, y presentar un informe de la desagregación realizada al Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 31 de diciembre. Las modificaciones a las partidas individuales las aprobará el Director General, sin que sea necesario el visto bueno del Consejo Directivo".

Que mediante acta No. 03 de 22 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, aprobó el presupuesto General de dicha entidad, para la vigencia 2023, dentro del cual constan las partidas globales de ingresos y gastos; conforme a las consideraciones presentadas en la Asamblea respectiva.

Que la Asamblea Departamental del Quindío aprobó mediante Ordenanza No. 019 del 05 de Diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023,

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 2 de 20

SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO ", acto administrativo que incluye de manera general la incorporación del presupuesto del Instituto; en el presupuesto general del Departamento.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas se

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: LIQUIDAR el presupuesto del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío para la vigencia 2023, aprobado por el Consejo Directivo Mediante acta No. 03 de 22 de septiembre de 2022, y en consecuencia se DESAGREGA en partidas individuales, conforme a los artículos siguientes.

CAPITULO PRIMERO

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijese los cálculos de ingresos y recursos de capital del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año 2023, en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.533.597.650,00)**, con el siguiente detalle:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO :


CUENTA	NOMBRE	VALOR
1	INGRESOS	4.533.597.650,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	4.533.297.650,00
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	4.533.297.650,00
1.1.02.02	TASA Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	3.069.260.650,00
1.1.02.02.102	DERECHOS DE TRANSITO	3.069.260.650,00
1.1.02.02.102.01_1	Derechos de tránsito - MATRICULAS	297.402.065,00
1.1.02.02.102.02_1	Derechos de tránsito - PLACAS	135.410.000,00



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 3 de 20

1.1.02.02.102.03_1	Derechos de tránsito - TRASPASOS	1.858.358.585,00
1.1.02.02.102.04_1	Derechos de tránsito - LICENCIAS DE CONDUCCION	577.000.000,00
1.1.02.02.102.05_1	Derechos de tránsito - OTROS SERVICIOS DE TRANSITO	201.090.000,00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESDE MORA	1.212.200.000,00
1.1.02.03.001	MULTAS Y SANCIONES	1.212.200.000,00
1.1.02.03.001.09	MULTAS E TRANSITO Y TRANSPORTE	1.212.200.000,00
1.1.02.03.001.09.01_1	Multas de tránsito y transporte	901.500.000,00
1.1.02.03.001.09.02_1	Multas de tránsito y transporte - Vigencias anteriores	310.700.000,00
1.1.02.05	VENTAS DE BIENES Y SERVICIO	239.191.000,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	239.191.000,00
1.1.02.05.001.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION (Certificados y derechos, aprovechamiento y arrendamiento)	142.285.000,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	96.906.000,00
1.1.02.06	TRASFERENCIAS CORRIENTE	12.646.000,00
1.1.02.06.005	TRANSFERENCIAS DE OTROS ENTIDADES DE GOBERNO GENERAL	12.646.000,00
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	12.646.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	300.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	100.000,00
1.2.05.03	VALORES DISTINTOS DE ACCIONES	100.000,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	-
1.2.10.02	Superavit Fiscal	
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	200.000,00
1.2.13.01	Reintegros	100.000,00
1.2.13.02	Recursos no apropiados	100.000,00

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941
Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761
Web www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 4 de 20

CAPITULO SEGUNDO

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO TERCERO: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Operativos e Inversión, del Presupuesto General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío durante la vigencia fiscal comprendida entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año 2022, en la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.533.597.650,00)**, con el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	4.533.597.650,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	4.414.665.000,00
2.1.1	Gastos de Personal	2.353.186.000,00
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	2.353.186.000,00
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios	1.566.662.000,00
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	1.566.662.000,00
2.1.1.01.01.001.01_1	Sueldo Basico	1.232.628.000,00
2.1.1.01.01.001.04_1	Subsidio de Alimentacion	17.521.000,00
2.1.1.01.01.001.05_1	Auxilio de Transporte	28.226.000,00
2.1.1.01.01.001.06_1	Prima de Servicios	59.198.000,00
2.1.1.01.01.001.07_1	Bonificacion por Servicios prestados	43.161.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	185.928.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01_1	Prima de Navidad	126.243.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02_1	Prima de Vacaciones	59.685.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nomina	679.862.000,00
2.1.1.01.02.001_1	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	152.484.000,00
2.1.1.01.02.002_1	Aportes a la Seguridad Social en Salud	105.747.000,00
2.1.1.01.02.003_1	Aportes de Cesantias (Cesantias e Interes a las Cesantias)	270.391.000,00
2.1.1.01.02.004_1	Aportes a Caja de Compensacion familiar	54.729.000,00
2.1.1.01.02.005_1	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	28.098.000,00
2.1.1.01.02.006_1	Aportes al ICBF	41.048.000,00
2.1.1.01.02.007_1	Aportes al SENA	27.365.000,00
2.1.1.01.03	Remuneracion no constitutivas de factor salarial	106.662.000,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	106.662.000,00
2.1.1.01.03.001.01_1	Vacaciones	91.516.000,00
2.1.1.01.03.001.02_1	Indemnizacion de vacaciones	8.000.000,00

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 5 de 20

2.1.1.01.03.001.03_1	Bonificacion especial de recreacion	7.146.000,00
2.1.2	Adquisicion de bienes y servicios	1.682.900.000,00
2.1.2.01	Adquisicion de activos no financieros	25.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos Fijos	25.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipos	20.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07	Equipos de transporte	20.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.07	Otros equipos de transporte y sus partes y piezas	20.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.07.01_1	Motocicletas y sidecares (vehículos laterales a las motocicletas) (Compra Motos)	20.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	5.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	muebles, instrumentos musicales, articuo dedeportes y antiguedades	5.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	5.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02_1	Muebles de tipo utilizado en la oficina	5.000.000,00
2.1.2.02	Adquisicion diferentes de activos	1.657.900.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y Suministro	330.900.000,00
2.1.2.02.01.002_1	Productos alimenticios, bebidas, y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (Dotacion funcionarios y agentes)	40.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportable (excepto productos, metalicos maquinaria y equipo) (papeleria, impresos y publicaciones, Combustible, Especies Venales, Toner)	290.900.000,00
2.1.2.02.01.003.01_1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) PAPELERIA	33.900.000,00
2.1.2.02.01.003.02_1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) IMPRESOS Y PUBLICACIONES	8.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03_1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) COMBUSTIBLE	40.000.000,00
2.1.2.02.01.003.04_1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ESPECIES VENALES	200.000.000,00
2.1.2.02.01.003.05_1	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) TONER	9.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisicion de sevicos	1.327.000.000,00
2.1.2.02.02.005_1	Servicios de la construccion (Mantenimiento Edificio)	100.000.000,00

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 6 de 20

2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento , servicios de suministros de comidas y bebidas: servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua (Gastos Operativos de Mensajería- Servicios Públicos- e internet)	68.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01_1	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - MENSAJERIA	15.000.000,00
2.1.2.02.02.006.02_1	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - SERVICIOS PUBLICOS	38.000.000,00
2.1.2.02.02.006.03_1	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - INTERNET	15.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Comisiones y gastos bancarios, Seguros, arrendamiento equipos de comunicación radios)	170.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01_1	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - GASTOS BANCARIOS	30.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02_1	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - SEGUROS	110.000.000,00
2.1.2.02.02.007.03_1	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - ARRENDAMIENTO EQUIPOS (Radios)	30.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Honorarios-Compra y/o mantenimiento de equipos de computo y licencias de software - Mantenimiento y Actualización de Software - Mantenimiento pagina web - Adquisición de Certificados digitales, Mantenimiento parque automotor, revision tecnomecanica).	752.000.000,00
2.1.2.02.02.008.01_1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - HONORARIOS	260.000.000,00

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 7 de 20

2.1.2.02.02.008.02_1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - SERVICIOS TECNICOS	350.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03_1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - COMPRA Y/O MANTEN. EQUIPO COMPUTO Y LICENCIAS DE SOFTWARE	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04_1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE - SIOT Y PUBLIFINANZAS	75.000.000,00
2.1.2.02.02.008.05_1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - MANTENIMIENTO PAGINA WEB	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.06_1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - RUNT	10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.07_1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR (Motos y Carros)	28.000.000,00
2.1.2.02.02.008.08_1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - REVISION TECNOMECANICA	4.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales (Capacitación - Bienestar social - Vigilancia - Acreditacion Cea-Viaticos)	229.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01_1	Servicios para la comunidad, sociales y personales - CAPACITACION	75.000.000,00
2.1.2.02.02.009.02_1	Servicios para la comunidad, sociales y personales - BIENESTAR SOCIAL	10.000.000,00
2.1.2.02.02.009.03_1	Servicios para la comunidad, sociales y personales - VIGILANCIA	140.000.000,00
2.1.2.02.02.009.04_1	Servicios para la comunidad, sociales y personales - ACREDITACION CEA	4.000.000,00
2.1.2.02.02.010_1	Viaticos de los funcionarios en comisión	8.000.000,00
2.1.3	Trasferencia corrientes	360.609.000,00
2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales relacionadas con el empleo	326.609.000,00
2.1.3.07.02.001	Mesada pensionales (de pensiones)	26.609.000,00
2.1.3.07.02.001.02_1	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) (Pago Mesada pensional del pensionado)	26.609.000,00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	50.000.000,00
2.1.3.07.02.002.02_1	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) (pago cuotas partes pensionales)	50.000.000,00

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web.www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co



PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 06-10-2014
NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 8 de 20

2.1.3.07.02.003	Bonos Pensionales (de Pensiones)	250.000.000,00
2.1.3.07.02.003.02_1	Bonos Pensionales a Cargo de la Entidad (de Pensiones) (Pago de Bonos Pensionales)	250.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	34.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	34.000.000,00
2.1.3.13.01.001_1	Sentencias	23.000.000,00
2.1.3.13.01.002_1	Conciliaciones	10.000.000,00
2.1.3.13.01.003_1	Laudos arbitrales	1.000.000,00
2.1.7	Disminucion de Pasivos	3.500.000,00
2.1.7.04_1	Devoluciones Tributarias	3.500.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e interes de mora	14.470.000,00
2.1.8.01	Impuestos	2.770.000,00
2.1.8.01.51_1	Impuestos sobre vehículos automotores	2.700.000,00
2.1.8.01.52_1	Impuesto predial unificado	70.000,00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	6.200.000,00
2.1.8.03.01_1	Contribucion de vigilancia - superintendencia Puertos y Transporte	6.200.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	5.500.000,00
2.1.8.04.01_1	Cuota de fiscalizacion y auditaje	5.500.000,00
2.3	Inversion	118.932.650,00
2.3.5	Gastos de comercializacion y produccion	118.932.650,00
2.3.5.02	Adquisicion de servicios	118.932.650,00
2.3.5.02.09	servicios para la comunidad, sociales y personales	118.932.650,00
2.3.5.02.09.2409009.91134_1	Formular e implementar una estrategia de movilidad saludable, segura y sostenible	26.791.548,00
2.3.5.02.09.2409014.91134_1	Formular e implementar un programa de control, prevención y atención de tránsito y el transporte en los municipios y vías de jurisdiccion del IDTQ	15.750.567,00
2.3.5.02.09.2409022.91134_1	Formular e implementar un programa de formación en normas de tránsito y fomento de cultura de la seguridad en la vía.	26.250.000,00
2.3.5.02.09.2409039.91134_1	Diseñar e implementar un programa de señalizacion y demarcación en los municipios y vías de Jurisdiccion del IDTQ	50.140.535,00


CAPITULO TERCERO

DEFINICIONES:

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 9 de 20

ARTÍCULO CUARTO: Los ingresos incluidos en el Presupuesto para la vigencia fiscal 2023, se definen de la siguiente forma:

INGRESOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO.

Esta categoría comprende: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

INGRESOS CORRIENTES.

Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón de sus funciones y competencias obtiene el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, que pertenecen a la vigencia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Estos recursos los percibe el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de la aplicación de las tasas, multas, venta de Servicios de trámites, servicios educativos y Transferencias de Otras entidades del Gobierno Departamental.

De acuerdo con su origen se identifican como tributarios y no tributarios. Los primeros se clasifican en impuestos directos e indirectos. Los segundos, incluyen las tasas y derechos administrativos de tránsito, Venta de Bienes y Servicios y las Transferencias por concepto de la prestación de servicios Educativos.

Ingresos no Tributarios

Los ingresos no tributarios se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y de más recursos que ingresen corrientemente al presupuesto del instituto, pero que no correspondan a impuestos.

Tasas y Derechos Administrativos

Son todas las ventas de Bienes y Servicios de Trámites ingresos que percibe la entidad por el desarrollo de sus funciones dadas en la ordenanza 006 de 1976, modificada por la Ordenanza N° 029 del 20 de Mayo de 2009.

Derechos de tránsito

Son todos aquellos servicios que comprenden lo relacionado con la compra, venta, traspaso y cualquier trámite que se realice con los vehículos que se encuentren matriculados o radicados en el Instituto y la expedición de las licencias de conducción.

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 10 de 20

Multas, Sanciones e Intereses de Mora

Comprende los ingresos provenientes de pagos efectuados por concepto de Sanciones pecuniarias impuestas por las entidades territoriales a personas que Incumplen las normas legalmente establecidas, en lo que compete al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, a este rubro ingresan todos los pagos Efectuados por comparendos.

Ventas de Establecimiento de Mercado

(Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción)

Servicios de Documentación e Información Por éste concepto se clasifican los ingresos correspondientes a los certificados de propiedad, tradición y libertad sobre el registro y la historia del vehículo automotor que se encuentra matriculado en el Instituto y se expide a los usuarios cuando estos los requieren.

Arrendamientos Este ingreso corresponde a los cánones de arrendamientos de algunas áreas de la infraestructura como la cafetería, el parqueadero, la fotocopiadora.

Aprovechamientos se presenta por Ingresos Ocasionales que eventualmente se reciben en la entidad o por devoluciones ordenadas mediante actos administrativos.

Transferencias Gubernamentales

Son aquellos recursos ordinarios o extraordinarios que recibe la Entidad por parte del ente central bien por decisión administrativa o por decisión de la Honorable Asamblea Departamental del Quindío para su funcionamiento o inversión.

Servicio para la comunidad, Sociales y Personales

Son todos los recursos que percibe la entidad por la actividad económica que Desarrolla el Centro de Enseñanza Automovilística (CEA).

Trasferencias corrientes

Transferencias de Otras Entidades de Gobierno general

Son recursos que percibe la entidad por el cobro del impuesto de circulación y tránsito por vehículos de servicio público a la alcaldía de Circasia.

Transferencias de Otras entidades De Gobierno General.

Son recursos que percibe la entidad por Transferencias del Gobierno Central.

RECURSOS DE CAPITAL

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01 PÁGINA: 11 de 20

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones y de recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío.

Recursos del Balance

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, se encuentra compuesto por la venta de activos.

Rendimientos financieros

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el Mercado de capitales, en cuentas de ahorro o en títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica, conservaran la misma destinación del recurso que genero a la que haya dado la ley.

ARTÍCULO QUINTO: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos para la vigencia 2022 se clasifican en la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL

Planta de personal permanente

Factores constitutivos de salarios

Factores Salariales Comunes

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para los servidores públicos y trabajadores oficiales vinculados a la planta de personal del Instituto, entre los cuales tenemos: Sueldo Básico, Subsidio de Alimentación, Auxilio de Transporte, Prima de Servicios, además de las prestaciones sociales, tales como la prima de Navidad y prima de Vacaciones.

Sueldo Básico


El sueldo básico es la remuneración fija que perciben periódicamente los funcionarios, como retribución de la prestación del servicio profesional o técnico, o por el simple desempeño de alguno de los cargos del Instituto.

Subsidio de Alimentación

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web: www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 12 de 20

Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Auxilio de Transporte

Corresponde al valor a que tienen derechos los funcionarios de acuerdo con los montos y condiciones previstas en la ley.

Prima de Servicios

Es el reconocimiento en dinero de 15 días de remuneración que se pagaran en los primeros 15 días del mes de julio de cada año.

Prima de Navidad

Corresponde el valor a que tienen derecho los funcionarios equivalentes a un mes de remuneración, o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado.

Prima de Vacaciones

Será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio, y se pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

Contribuciones Inherentes a la Nómina

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ como Empleador, y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a: Aportes a la Seguridad Social en Pensiones, Salud, Cesantías, Caja de Compensación, aportes generales al sistema de riesgos laborales, y parafiscales SENA y ICBF, institutos técnicos y escuelas industriales, fondo nacional del ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Remuneración no constitutiva de factor Salarial.

Prestaciones Sociales.

Rubro que permite que se afecte con las vacaciones, Indemnización de Vacaciones y Bonificación especial de recreación, definidas de la siguiente manera:


Vacaciones

Las vacaciones laborales son el derecho que tienen todos los funcionarios del Instituto que han prestado sus servicios durante un año, y que consiste en un tiempo de descanso que debe ser remunerado y pagado por el empleador. Dicho período de disfrute equivale

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web.www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 13 de 20

a quince días hábiles consecutivos, que se deberán conceder al trabajador dentro del año siguiente al cumplimiento del año de la prestación de sus servicios.

Indemnización por Vacaciones

Es la compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas a tiempo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

Bonificación Especial de Recreación

Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley.

En este rubro se incluye la Adquisición de Activos No Financieros, Adquisición diferentes a Activos y Adquisición de servicios.

La ejecución de los gastos correspondientes a compra de bienes y servicios se realizara con base en las previsiones y distribución prevista en el plan anual de Adquisiciones que debe tener el presupuesto. No se podrán dar disponibilidades y por tanto ejecutar estas partidas mientras no se encuentre elaborado, priorizado y aprobado el correspondiente plan anual de Adquisiciones.

En el instituto departamental de tránsito del Quindío, será función del técnico de planeación (o quien haga sus veces) la consolidación y administración del plan anual de Adquisiciones, el cual será aprobado por el comité de compras y o Adquisiciones a más tardar el 2 de enero de cada año, y podrá ser modificado en cualquier momento durante su vigencia.

Adquisición de Activos no Financieros – Activos fijos – Maquinaria y equipo – Equipos de transporte.

Otros equipos de transporte y sus partes y piezas


Comprende la adquisición de Motocicletas y sidecares (Vehículo laterales a las motocicletas).

Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo - Muebles, instrumentos musicales, artículo de deportes y antigüedades

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web: www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 14 de 20

Muebles - Muebles de tipo utilizado en la oficina: por este rubro sale todos los elementos de oficina, muebles y otros equipos, los cuales son necesarios para la normal operación y bienestar de los funcionarios de la entidad.

Adquisición Diferentes de Activos

Materiales y Suministros:

Comprende la Adquisición de Materiales y Suministros, como Productos alimenticios, bebidas, y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero, así como Dotación (prendas de vestir y calzado); otros bienes transportable (excepto productos, metálicos maquinaria y equipo) Pastas pulpas, papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados, así como Productos de hornos de coque, productos refinación de petróleo y combustible nuclear y otros bienes transportables, como papelería, tóner definidas de la siguiente manera

- **Dotación empleados:** Corresponde a los gastos ocasionados para la compra de la dotación de los empleados de la entidad a que tengan derecho por Ley.
- **Impresos y publicaciones:** Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos y publicaciones revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión.
- **Compra de Combustible:** Comprende los gastos ocasionados por la adquisición de Gasolina, ACPM y Lubricantes para el buen funcionamiento de los vehículos del Instituto.
- **Especies venales:** Son todas las erogaciones necesarias para aquellos materiales y suministros que la entidad necesita para ofrecer un buen servicio, dichos materiales y suministros tendrá unos rangos asignados.

Adquisición de Servicios:


Complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicación y transporte, mantenimiento,

Servicios de la construcción, servicios de alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas: servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua, Servicios postales y de mensajería, servicios financieros (excepto de la banca de inversión) y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, , servicios seguros y servicios de pensión (con exclusión de servicios de reaseguro, excepto los servicios de seguros sociales), servicio de arrendamiento o alquiler sin operario, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Servicios jurídicos y contables, otros servicios profesionales, científicos y técnicos, Servicios de soporte,

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web.www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 15 de 20


Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de la contratación), Servicios para la comunidad sociales y personales, Servicios de Educación, Servicios de esparcimiento, culturales, y deportivos y Otros servicios como Viáticos de los funcionarios en comisión definidas de la siguiente manera.

- **Compra y mantenimiento de equipos de cómputo:** Corresponde a la adquisición de bienes duraderos que por su vida útil trascienden varias vigencias y contribuyen a mejorar el normal funcionamiento de las tareas de la entidad, así mismo corresponde a los gastos tendientes a la conservación y reparación de los equipos de cómputo de la entidad.
- **Construcción, adecuación y Dotación de edificios:** Por este rubro se erogan los recursos para llevar a cabo las adecuaciones locativas que se hagan necesario en la entidad.
- **Mantenimiento:** Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluye el costo de los contratos por servicios, este rubro se subdivide en parque automotor, muebles y enseres, software y página web.
- **Proyecto RUNT:** Son todas las erogaciones necesarias para la interacción con el aplicativo HQ-RUNT
- **Gastos de Mensajería:** Gastos generados por la contratación de un agente externo para la entrega de documentación generada por el Instituto.
- **Servicio de Comunicación Internet Radio:** Gasto generado por la contratación de un agente externo para la prestación del servicio.
- **Arrendamiento equipos de comunicación:** Comprende los gastos ocasionados para Suministrar un sistema integrado de telecomunicaciones para la operación de los agentes de tránsito.
- **Campañas de difusión, promoción y prevención:** Gasto generado por la contratación de agentes externos para la prestación del servicio.
- **Capacitación:** Se define como la actividad de complementar la educación académica del empleado o prepararlo para emprender trabajos de más responsabilidad. Otras definiciones manifiestan que la capacitación es el conjunto de conocimientos sobre el cargo que se debe desempeñar de manera eficiente y eficaz, cuando se trata de mejorar las habilidades manuales o la destreza de los individuos por lo que entramos al campo del adiestramiento, el conjunto capacitación y adiestramiento se conoce con el nombre de entrenamiento en el trabajo; por lo que para nuestro ejercicio corresponde el pago de cualquier actividad que sirva en función de este cometido.
- **Viáticos y gastos de viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados de la entidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No se

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web: www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 16 de 20

podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

- **Comunicaciones:** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como la telefonía celular y conexas.

- **Servicios públicos:** Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos y demás servicios públicos domiciliarios. Estas incluyen su instalación y traslado.

- **Seguros:** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la entidad. La administración deberá adoptar la medida que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro reconozca la indemnización pertinente, este incluye las pólizas que amparan a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- **Vigilancia:** Erogación realizada por el servicio prestado por una entidad jurídica en la prevención protección de la sede donde se ejerce las labores diarias de la institución.

- **Comisiones y gastos bancarios:** Erogaciones de dinero que deba incurrir la entidad. Por movimientos financieros.

- **Bienestar social:** Rubro destinado a sufragar los gastos generados en procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado y el de su familia en aspectos del nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

- **Implementación MIPG, MECI y CALIDAD:** Por este rubro se harán todas las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la normatividad en lo concerniente a las mejoras de los procesos internos de la entidad, MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION, MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE CALIDAD.

Impuestos y Multas

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.


Servicios Jurídicos y Contables (Honorarios)

Servicios Personales Indirectos

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web: www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 17 de 20

Rubro destinado a cubrir los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del instituto, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se pagan los honorarios de los asesores, secuestres, peritos, curadores ad-item y otros.

Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tiene el carácter de empleados y para atender contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Entre otros estaría los siguientes rubros:

Otros Servicios Profesionales, científicos y Técnicos (Remuneración de Servicios Técnicos)

Corresponde al pago de servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad que no puedan ser atendidos con personal de planta o que requieran conocimientos especializados de conformidad con la legislación contractual vigente, también se podrá afectar este rubro para pasantes en convenio con el servicio nacional de aprendizaje SENA.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en su mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad asume directamente a la atención de la misma, entre ellas tenemos: Prestaciones Sociales relacionadas con el empleo, tales como: Mesada pensionales (de pensiones), Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) y Sentencias y conciliaciones, Fallos nacionales, Sentencias, Conciliaciones y Laudos arbitrales.

Mesada Pensionales a cargo de la entidad

Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los Órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.


Cuotas Partes Pensionales y bonos pensionales a cargo de la entidad.

Corresponde a los pagos con que deberá concurrir el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, por cuotas partes a otras entidades incluidos intereses y demás gastos afines al pago que han reconocido pensiones a prorrata del tiempo servido en este ente descentralizado.

Kilómetro 1 vía Armenia-Pereira intersección La Cabaña – Línea gratuita 01 8000963941

Teléfono 7 498750 - 7 498751 – 7 498752- 7 498754 – 7 498758 – 7 498761

Web www.idtq.gov.co Email: idtq@idtq.gov.co

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 18 de 20

Cuota de Auditaje y de Fiscalización.

Transferencias que se le hace al Departamento con el fin de sostener los entes de control (Contraloría General del Quindío)

Sentencias y conciliaciones

Erogación de recursos que la entidad deberá cancelar en casos de fallos judiciales en contra.

Disminución de Pasivos

Devoluciones Tributarias

Con el fin de atender de la mejor manera las diferentes situaciones que suelen presentarse con los usuarios durante la realización de sus trámites, tales como trámites no realizados, sobrantes en las liquidaciones, entre otros.

Gasto por tributo, multas, sanciones e interese de mora. Impuesto

Son todos aquellos emolumentos que se aplican para cumplir con disposiciones legales tales como: Impuestos sobre vehículos automotores, Impuesto predial unificado, Tasas y derechos administrativos tales como: Contribución de vigilancia - superintendencia Nacional de salud y Contribuciones como Cuota de fiscalización y auditaje a la Contraloría Departamental del Quindío.


GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tienen cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamadas también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social. Dentro de los rubros, se encuentran:

Formular e Implementar una Estrategia de Movilidad Saludable, Segura y Sostenible

En este rubro se ubicará la contratación relacionada con la formulación de planes programas o proyectos enfocados a la movilidad y la seguridad en las vías, así como su implementación, revisión y seguimiento.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 19 de 20

Formular e Implementar un Programa de Formación en Norma de Tránsito y Fomento de Cultura y Seguridad en la Vía

Por este rubro se realiza toda la contratación que apunte directamente al fortalecimiento de la cultura vial y el respeto por las normas de tránsito, a través de campañas de formación y difusión a los diferentes actores viales del departamento.

Formular e Implementar un Programa de Control, Prevención y Atención del Tránsito y el Transporte de los Municipios y Vías de Jurisdicción del IDTQ

En este rubro se realizan las contrataciones que tengan relación con la regulación, vigilancia y control del tránsito y equipos de control para la movilidad. Así como la adquisición de insumos o elementos necesarios para dar mayor efectividad a la labor de vigilancia y control del tránsito y transporte.

Diseñar e Implementar un Programa de Señalización y Demarcación en los Municipios y Vías de Jurisdicción de IDTQ


Por este rubro se realiza toda la contratación que deriva la señalización, tanto vertical como horizontal, incluyendo insumos y mano de obra, así como la contratación de terceros para realizar señalización o demarcación

CAPITULO CUARTO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO SEXTO: SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL PAC FINANCIADO CON INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Las solicitudes de modificación a la parte del programa anual mensualizado de Caja con ingreso propios de los Establecimientos Públicos, serán presentadas por el ordenador del gasto y por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces para aprobación del Consejo o Junta Directiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: ADICIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas a que hace referencia este capítulo, las juntas o consejos directivos realizarán las modificaciones presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviar a las Secretarías de Hacienda y Planeación Departamental para su información y seguimiento.

	PROCESO: JURÍDICA	CÓDIGO: ES-FR-057
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO	FECHA: 06-10-2014
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 20 de 20

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Las obligaciones que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad presupuestal previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir del primero de enero de 2023.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Circasia Quindío, a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil venti dos (2022).


JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZALEZ
 Director General

Revisó: Gloria Elcy Rodas Jaramillo, Subdirectora Administrativa y Financiera
 Elaboró: MARIO CAMPO ESPINOSA – Técnico Administrativo